



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.17
15 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 95 a) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
COMERCIO Y DESARROLLO

Filipinas* y Colombia**: proyecto de resolución

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo², el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990³, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁴,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

¹ Resolución S-18/3, anexo.

² Resolución 45/199, anexo.

³ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

⁴ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

el Compromiso de Cartagena⁵, el Programa 21⁶ y los diversos acuerdos que proporcionan un marco general de política para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible con miras a enfrentar los problemas del desarrollo en el decenio de 1990,

Recordando sus resoluciones 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964, en su forma enmendada⁷, relativa al establecimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano de la Asamblea General, 47/183, de 22 de diciembre de 1992, sobre el octavo período de sesiones de la Conferencia, 48/55, de 10 de diciembre de 1993, y 49/99, de 19 de diciembre de 1994, sobre comercio internacional y desarrollo,

Acogiendo con satisfacción el nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Observando los progresos hechos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la aplicación de las decisiones adoptadas en su octavo período de sesiones, en particular la contribución que ha aportado al comercio y el desarrollo,

Subrayando la importancia de un sistema comercial multilateral abierto, basado en normas, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible,

Subrayando asimismo que un medio económico y financiero favorable y propicio y un ambiente de inversiones positivo son necesarios para la recuperación y el crecimiento de la economía mundial, en particular para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Acogiendo con satisfacción el hecho de que haya terminado con éxito la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales en la Reunión Ministerial del Comité de Negociaciones Comerciales, celebrada en Marrakech (Marruecos), del 12 al 15 de abril de 1994, y observando que los acuerdos de la Ronda Uruguay⁸ representan un logro histórico que, es de esperar, contribuirá a fortalecer la economía mundial y se traducirá en un aumento del comercio, las inversiones, el empleo y en el crecimiento de los ingresos en todo el mundo y,

⁵ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.II.D.5), primera parte, secc. A.

⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8), resolución 1, anexo II.

⁷ Véanse las resoluciones 2904 A (XXVII), 31/2 A y B y 34/3.

⁸ Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

en particular, en la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo económico sostenible de los países en desarrollo,

Tomando nota de la evaluación y las recomendaciones aprobadas en el examen mundial de mitad del período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, que tuvo lugar en Nueva York, del 25 de septiembre al 6 de octubre de 1995,

Tomando nota de que los acuerdos de la Ronda Uruguay deben conducir, entre otras cosas, a una liberalización sustancial del comercio internacional, el fortalecimiento de las normas y obligaciones multilaterales para garantizar una mayor estabilidad y previsibilidad en las relaciones comerciales, el establecimiento de normas y obligaciones en nuevas esferas y tomando nota de la creación de un nuevo marco institucional, la Organización Mundial del Comercio, dotado de un mecanismo integrado de solución de controversias que habrá de impedir la aplicación de toda medida unilateral contraria a las normas del comercio internacional,

Reconociendo que los países en desarrollo han hecho una importante contribución al éxito de la Ronda Uruguay, en particular al aceptar los desafíos que suponen las reformas y las medidas de liberalización del comercio, y subrayando que es necesario adoptar medidas positivas para garantizar que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, participen en el crecimiento del comercio internacional de una forma proporcional a las necesidades de su desarrollo económico,

Reconociendo también que los procesos subregionales y regionales abiertos de integración y cooperación económicas entre los países en desarrollo imparten un dinamismo considerable al comercio mundial y aumentan las posibilidades comerciales y de desarrollo de todos los países,

Reconociendo además los posibles efectos adversos de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay para los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños países insulares en desarrollo y los países importadores netos de alimentos debido a su débil infraestructura física e institucional y a las estructuras endeble de producción y exportación, así como la necesidad de ayudarlos de forma apropiada para que puedan beneficiarse plenamente de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay,

Acogiendo con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de acoger el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reconociendo la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la determinación y el análisis de problemas nuevos e incipientes en el comercio internacional, así como la experiencia de la Conferencia en la exploración de opciones de política y en la elaboración del consenso sobre estos problemas, además de su función específica de plantear los debates y las negociaciones de comercio internacional desde una perspectiva de desarrollo,

Tomando nota de la importancia de la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio, que ha de celebrarse en Singapur en

diciembre de 1996, para todos los países en lo que respecta a la recapitulación, el examen y la evaluación de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay,

Destacando la necesidad de promover, facilitar y financiar, en lo que respecta a los países en desarrollo, el acceso a la tecnología ecológicamente racional y la transferencia de esa tecnología, así como los conocimientos técnicos correspondientes, en condiciones favorables, incluidas condiciones concesionarias y preferenciales, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo en lo relativo a la aplicación del Programa 21,

Tomando nota con satisfacción de la recomendación sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible hecha por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su tercer período de sesiones⁹, y reconociendo, en el espíritu de una nueva asociación mundial para el desarrollo sostenible, la necesidad de un planteamiento equilibrado e integrado de las cuestiones ambientales, comerciales y de desarrollo,

1. Toma nota de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 41º período de sesiones¹⁰ y sobre la primera parte de su 42º período de sesiones¹¹, y pide a todos los Estados que tomen las medidas necesarias para aplicar los resultados de esos períodos de sesiones;

2. Toma nota con reconocimiento del Informe sobre Comercio y Desarrollo, 1995¹² y reconoce la contribución que han hecho esos informes al diálogo internacional sobre comercio y desarrollo;

3. Subraya la importancia del seguimiento y la vigilancia de la aplicación de las políticas y medidas contenidas en el Compromiso de Cartagena, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, celebrado en Cartagena de Indias (Colombia) del 8 al 25 de febrero de 1992;

4. Destaca la necesidad urgente de liberalizar el comercio, incluso por medio de una reducción considerable de los aranceles y otras barreras, en particular las no arancelarias, al comercio y de eliminar las prácticas discriminatorias y proteccionistas en las relaciones comerciales internacionales, así como mejorar el acceso a los mercados de todos los países, en particular a los de los países desarrollados, con objeto de generar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible que beneficien a todos los países, en particular a los países en desarrollo;

5. Subraya también la importancia de que se apliquen con urgencia y en su totalidad los acuerdos contenidos en el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y la

⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32), cap. I, párrs. 47 a 72.

¹⁰ A/50/15 (vol. I).

¹¹ A/50/15 (vol. II).

¹² Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.II.D.16.

significación de la entrada en vigor del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio el 1º de enero de 1995¹³;

6. Hace hincapié en la importancia de que se apliquen en su totalidad las disposiciones contenidas en el Acta Final que asignan un tratamiento especial y diferenciado a los países en desarrollo, incluida la prestación de una atención particular a la situación de los países menos adelantados y a los países importadores netos de alimentos;

7. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que en su noveno período de sesiones transmita su evaluación de los acuerdos de la Ronda Uruguay desde una perspectiva de desarrollo a la Conferencia Ministerial de la Organización Internacional del Comercio que ha de celebrarse en Singapur en diciembre de 1996;

8. Respalda el programa provisional del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo durante la segunda parte de su 41º período de sesiones¹⁴;

9. Insiste en la necesidad de que se examine y evalúe permanentemente la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay para lograr que los beneficios del sistema comercial multilateral en proceso de evolución promuevan el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, en particular para los países en desarrollo, y toma nota a este respecto de la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Organización Mundial del Comercio;

10. Insiste también en la importancia de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en la tarea de contribuir a establecer la dirección futura de un sistema comercial multilateral basado en normas;

11. Deplora todo intento de eludir o contrarrestar las medidas de liberalización del comercio multilateralmente convenidas recurriendo a medidas unilaterales que vayan más allá de las convenidas en la Ronda Uruguay y deplora la utilización de las preocupaciones ambientales y sociales con fines proteccionistas;

12. Reconoce que para promover el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, las políticas ambientales y comerciales deben complementarse mutuamente y, en este contexto, toma nota con satisfacción de la labor en curso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relacionada con el comercio y el medio ambiente, en particular los resultados de su Grupo de trabajo sobre comercio y desarrollo, y toma nota de la labor actual del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio;

¹³ Véanse Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7), vols. 1 y 27 a 31.

¹⁴ A/50/15 (vol. I), cap. I, secc. A.

13. Pone de relieve la urgente necesidad de aplicar el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, teniendo en cuenta la evaluación y las recomendaciones aprobadas en el examen mundial de mitad del período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, que tuvo lugar en Nueva York, del 25 de septiembre al 6 de octubre de 1995;

14. Pone de relieve asimismo la urgente necesidad de prestar asistencia técnica y financiera a los países africanos, entre otras cosas, para evaluar las repercusiones del Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y para permitirles determinar y aplicar las medidas de adaptación necesarias a fin de aumentar su competitividad, incluidos los acuerdos compensatorios, la diversificación y modernización de las estructuras de producción y exportación y otras medidas, según convenga;

15. Exhorta enérgicamente a los países que conceden preferencias a que mejoren sus esquemas de preferencias e invita a que en el examen de política de 1996 sobre el Sistema Generalizado de Preferencias se recomienden medidas concretas con miras a contrarrestar la erosión de las preferencias y sus efectos, en favor de los países en desarrollo afectados;

16. Reafirma la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación, dentro de las Naciones Unidas, para dar un tratamiento integrado a las cuestiones del desarrollo y otras cuestiones afines en los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, la inversión, los servicios y el desarrollo sostenible y, en este contexto, destaca que la creación de la Organización Mundial del Comercio ha reforzado la necesidad de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo exista como foro de orientación normativa con una fuerte perspectiva de desarrollo;

17. Decide hacer posible que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cumpla plenamente su mandato mediante la provisión de recursos financieros suficientes, convirtiéndola en un instrumento más eficaz para la promoción del desarrollo y para abordar las preocupaciones de desarrollo relacionadas con el comercio de los países en desarrollo;

18. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que examine, en estrecha cooperación con otras organizaciones competentes, los problemas nuevos e incipientes del comercio internacional con miras a fomentar la elaboración de consensos internacionales entre los Estados miembros en esferas tales como las políticas internacionales de competitividad, el comercio y el medio ambiente, y el comercio y las inversiones, y en este contexto, que aproveche su experiencia específica y su capacidad para analizar los problemas de que se trata de forma integrada, prestando especial atención a las necesidades y repercusiones de desarrollo; a este respecto la UNCTAD también tiene un papel importante en la preparación de la labor de fondo para futuros acuerdos comerciales en los foros internacionales;

19. Insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que observe atentamente la evolución del sistema comercial internacional, en particular sus repercusiones para los países en desarrollo, y

en este contexto, a que continúe analizando las medidas adoptadas para aplicar los acuerdos de la Ronda Uruguay en los planos nacional y multilateral, los problemas de aplicación con que tropiezan los países en desarrollo a escala nacional y la manera de aprovechar plenamente las nuevas oportunidades comerciales y las disposiciones especiales en favor suyo con el fin de formular recomendaciones de política en esas esferas;

20. Invita a las secretarías de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Organización Mundial del Comercio a que sigan desarrollando sus relaciones de trabajo, la cooperación mutua y la complementariedad a fin de ayudar a los países en desarrollo en la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay y en el pleno aprovechamiento de las oportunidades que de ellos se desprenden, para analizar los problemas de que se trate y ayudar a esos países en la preparación de negociaciones comerciales actuales y futuras;

21. Destaca la importancia para el sistema comercial internacional de incluir a todos los países en los acuerdos comerciales multilaterales y de que los países en desarrollo que no son miembros de la Organización Mundial del Comercio reciban la asistencia apropiada en el proceso de su adhesión a esa Organización;

22. Insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo e invita a la Organización Mundial del Comercio a que, de acuerdo con sus respectivos mandatos y competencias y en estrecha cooperación con otros órganos competentes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales, aborden los problemas comerciales y ambientales de forma integrada y a que presenten, en colaboración con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, un informe sobre la cuestión al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997;

23. Pide también a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe desempeñando su función especial en la esfera del comercio y el medio ambiente, incluidos el marco conceptual, los análisis y la formulación de políticas y la elaboración de consensos, con miras a lograr la transparencia y la coherencia necesarias para lograr que las políticas ambientales y de comercio se refuercen mutuamente;

24. Pide además a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que reoriente e intensifique su asistencia técnica a la luz de los acuerdos de la Ronda Uruguay con miras a incrementar la capacidad de los países en desarrollo, en especial los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, de modo que puedan participar de manera efectiva en el sistema de comercio internacional;

25. Pide al Secretario General que establezca un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para lograr la participación plena y efectiva de los representantes de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, en el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y exhorta también al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los países donantes a que aporten contribuciones con este fin.